



PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: BONIFACIO MENDEZ DELGADO Y ARGEMIRO MENDEZ DELGADO
RADICACIÓN.: 2020 – 00007-00

Pasa la demanda y anexos al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer.
Santa Bárbara, agosto 14 de 2020.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Santa Bárbara, agosto catorce de dos mil veinte

Encuentra el despacho que la demanda fue subsanada dentro del término legal frente a las inconsistencias halladas, sin embargo se advierte que no existe claridad entre los hechos y las pretensiones de la demanda ya que en ellos se manifiesta que el deudor se encuentra en mora desde el día 27 de Julio de 2019; posteriormente, en las pretensiones refiere intereses corrientes a partir de esa fecha, y luego pide la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$2.053.873,00) como intereses moratorios sin especificar la fecha de inicio y final, manifestando que son liquidados a corte 09 de Marzo de 2020.

Por tanto para mejor proveer y definir sobre el mandamiento rogado, se requiere a la apoderada Judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. para que aclare la inconsistencia entre los hechos y las pretensiones de la demanda frente a los intereses solicitados, en un término de cinco (5) días hábiles, conforme con el art. 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 13** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **18 de Agosto de 2020**.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario